

**A N E X O VIII**  
SOLICITUD DE PLAZA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

CURSO ESCOLAR 2016/2017

(A cumplimentar por el centro)  
Fecha de entrada: \_\_\_\_\_  
(Sello)

**I.- DATOS PERSONALES DEL ALUMNO O LA ALUMNA SOLICITANTE**

1<sup>er</sup> Apellido

2<sup>o</sup> Apellido

Nombre

Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_\_ Sexo Varón  Mujer

Tipo de vía: \_\_\_\_\_ Dirección actual completa (1) \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_ Tfno. Móvil: \_\_\_\_\_

Código Identificación Alumnado (CIAL) (2)  DNI/Pasaporte

**II.- CENTRO SOLICITADO (3)**

Preferencia	Centro	Curso	ESO
1 <sup>a</sup>			

En el supuesto de que no existieran vacantes en el centro anterior, solicita:

2 <sup>a</sup>			
3 <sup>a</sup>			

**III.- DATOS ACADÉMICOS DEL ALUMNO O LA ALUMNA EN EL CURSO 2015/2016 (4)**

Se encuentra matriculado durante el curso 2015/2016 en un centro sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias: Sí  No   
Especificar, en todo caso, el centro: \_\_\_\_\_, las enseñanzas \_\_\_\_\_ y el curso \_\_\_\_\_

**IV.- DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR: N.º  (5)**

Reúnen la condición de familia numerosa o acogimiento familiar (6)  Perciben la ayuda económica básica o equivalente (7)

	Apellidos y nombre	DNI / pasaporte	Fecha de nacimiento	Sexo	Hermanos y/o hermanas matriculados. Padres, madres o tutores que trabajan en el centro solicitado o adscrito (8)	Con discapacidad (9)
Padre/Madre/Tutor/Tutora					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Padre/Madre/Tutor/Tutora					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otros miembros de la unidad familiar					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
					Solicitante	<input type="checkbox"/>

**V.- CRITERIO COMPLEMENTARIO**

Especificar, si es el caso, el criterio de admisión establecido por el Consejo Escolar del centro: (10) \_\_\_\_\_

**VI.- DOCUMENTOS ENTREGADOS REFERIDOS A LOS CRITERIOS DE ADMISIÓN Y PRIORIDAD EN CENTROS.**

Domicilio  Discapacidad  Familia numerosa o acogimiento familiar  Circunstancia considerada por el Consejo Escolar  Ayuda económica básica o equivalente  Deportista de alto nivel y alto rendimiento  Movilidad  NEAE  Violencia de género  Otros (especificar).....

Los firmantes declaran bajo su responsabilidad que los datos contenidos en esta solicitud son ciertos, que cumplen con sus obligaciones tributarias y que autorizan a que la Agencia Estatal de la Administración Tributaria suministre directamente al centro escolar, a través de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, sólo los datos fiscales de ese año necesarios para determinar la puntuación correspondiente al nivel de renta (11). Esta autorización deben necesariamente firmarla quienes no presentaron la declaración del IRPF en el año 2014 porque no estaban legalmente obligados a hacerlo.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2016.

El padre/La madre

La madre/El padre

Tutor o tutora (en su caso)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Sólo en el caso de que se hubiera presentado la declaración del IRPF en el 2014 y no se quiera autorizar el suministro de datos, marcar la siguiente casilla  e indicar el nivel de renta total de la unidad familiar del año 2014:  euros. Deberá justificarse siempre documentalmente (12).

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO DE SOLICITUD (ANEXO VIII) Y DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR

- Este impreso se utilizará para solicitar plaza de educación secundaria obligatoria en centros sostenidos con fondos públicos. El alumnado que quiera iniciar o continuar la educación secundaria obligatoria en el instituto que le corresponda por distrito, no necesita presentar solicitud. Tendrán que presentarlas quienes deseen un instituto diferente o procedan de la enseñanza privada.
- Se presentará una sola solicitud acompañada de una fotocopia, que el centro devolverá sellada y con fecha como comprobante para el solicitante. La presentación de solicitudes en más de un centro o la falsedad de los datos aportados o documentos entregados motivará la inadmisión de la petición y la adjudicación de oficio. Asimismo, los datos insuficientemente justificados no serán baremados. Finalmente, sólo podrán valorarse aquellos requisitos, vinculados a los criterios de admisión, cumplidos antes de la fecha de publicación de la presente Resolución.
- Los datos personales recogidos serán tratados exclusivamente a efectos de gestión educativa, con las garantías previstas en la disposición adicional vigésimo tercera, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en los ficheros de admisión del alumnado y gestión de centros escolares públicos. El órgano responsable de los ficheros es la Consejería de Educación y Universidades. Las personas interesadas podrán acudir al centro solicitado en primer lugar o al centro en el que se haya matriculado, para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- En caso de separación, divorcio u otra circunstancia análoga, a la hora de formalizar la matrícula, se deberá adjuntar la documentación pertinente.

### NOTAS ACLARATORIAS

**(1)** Deberá indicarse la dirección completa (Nombre de la vía, Nº, escalera, piso, puerta, etc. según corresponda). El domicilio familiar se justificará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI de la alumna o alumno, de los padres, madres o tutores legales, cotejada con el original en la Secretaría del centro en el momento de presentar la documentación.

- Certificado de residencia de los padres, madres o tutores legales, expedido en el año 2016, en el que conste el domicilio, en el caso de alumnado menor de edad.

- Certificado de empadronamiento de los padres, madres o tutores legales, expedido en el año 2016, en el que conste el domicilio, en el caso de alumnado menor de edad.

- Tarjeta censal de los padres, madres o tutores legales.

Para la debida acreditación el centro podrá solicitar, además, recibos de luz, agua o contrato de arrendamiento.

En el supuesto de que se alegue como domicilio el lugar de trabajo de los padres, madres o tutores legales, se deberá presentar copia del contrato de trabajo o fotocopia cotejada del alta en la Seguridad Social. En el supuesto de trabajadores por cuenta propia, se acreditará el alta en el censo de Actividades Económicas y, en su caso, el alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social. En este caso, y a efectos de localización, debe ponerse también el número de teléfono del lugar de trabajo. Cuando por cualquier causa los padres, madres o tutores legales vivan en domicilios separados se considerará como domicilio de la alumna o alumno el del progenitor que tenga atribuida su custodia legal. En el caso de situaciones legales de acogimiento o análogas, el domicilio se acreditará mediante la oportuna resolución administrativa o, en su caso, judicial, junto con la documentación complementaria que se estime necesaria.

**(2)** El alumno o alumna que solicite cambio de centro debe consignar el Código de Identificación del Alumnado (CIAL). Si no lo conoce puede preguntar en el centro.

**(3)** Indicar en la primera línea el centro solicitado. También se cumplimentará la segunda y tercera línea, por orden de preferencia, para el supuesto de no existir vacantes en la primera opción. Asimismo, se especificará el curso y el estudio (ESO).

**(4)** A cumplimentar por el solicitante, para lo que podrá informarse en el centro del que procede. Los alumnos o alumnas que provengan de centros privados no concertados o de centros de otras Comunidades Autónomas, deben tener sellado este apartado por el centro de origen o aportar certificado en el que quede constancia del centro en el que está matriculado y de las enseñanzas y nivel cursado durante el curso escolar 2015/2016.

**(5)** Se contabilizarán todos los miembros de la unidad familiar incluido el solicitante.

**(6)** Marcar sólo si ostentan la condición de familia numerosa o acogimiento familiar, que deberá confirmarse mediante el Libro de Familia o documento oficial que acredite cualquiera de las dos condiciones. (fotocopia y original para cotejar)

**(7)** Marcar si se acredita que perciben la ayuda económica básica o subsidio equivalente, según instrucción general quinta, punto 2, de la Resolución.

**(8)** Señalar con una X si tiene hermanas o hermanos matriculados o padres, madres o tutores legales trabajando en el centro solicitado o en el de adscripción. En caso de centro adscrito se acompañará con certificado del mismo.

**(9)** En caso de discapacidad de la alumna, alumno o de alguno de los padres, madres o tutores legales y/o hermanas o hermanos, la acreditación se realizará mediante la certificación oficial del organismo público competente.

**(10)** Consúltense en el tablón de anuncios del centro elegido o en el sitio web de la Consejería de Educación y Universidades, qué circunstancias son consideradas por el Consejo Escolar para la atribución de hasta un punto y la documentación requerida para su justificación.

**(11)** En este supuesto, no será necesario presentar documentos que justifiquen la puntuación por el criterio de renta, porque la información necesaria se suministra por la Agencia Estatal de Administración Tributaria por medios informáticos, con los controles de seguridad establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, para ser tratada por la Consejería con un sistema que asigna directamente la puntuación por este criterio, sin necesidad de que el centro escolar conozca el nivel concreto de renta.

Si los firmantes no tuvieron la obligación de presentar la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas en el año 2014, por no exigirlo la normativa tributaria, además de autorizar en el impreso de solicitud el suministro directo de información fiscal de ese año, tendrán que presentar obligatoriamente la siguiente documentación, según corresponda:

- 1) Certificado o certificados de empresa en el que figuren los salarios correspondientes al año 2014.
- 2) Copia de todas las nóminas del año 2014.
- 3) Certificación oficial de las cantidades percibidas en concepto de pensión de la Seguridad Social, contributiva o no contributiva, durante el año 2014.
- 4) Certificación oficial de las cantidades percibidas en concepto de prestaciones, subsidios u otras ayudas percibidas del Instituto Nacional de Empleo u otros organismos o Administraciones públicas.
- 5) Otros documentos que acrediten cantidades percibidas por los miembros de la unidad familiar en concepto de rentas derivadas del capital o por cualquier otro concepto (certificación de banco o caja de ahorro, entidad gestora de fondos de inversiones, etc.).

- Para la determinación del nivel de renta total en aquellas unidades que no tienen la obligación de presentar la declaración del Impuesto de la Renta, se sumarán todos los ingresos que figuren en los documentos aportados y se restarán, en su caso, las cantidades deducidas en concepto de Seguridad Social u otros gastos fiscalmente deducibles.

**(12)** Cuando los solicitantes no autoricen el envío directo de datos tendrán que indicar en la correspondiente casilla en blanco el nivel de renta total de la unidad familiar que se obtiene de la declaración del IRPF de 2014, tanto si se presenta declaración conjunta de la unidad familiar como individuales de los miembros que la componen. La Renta se calcula aplicando la siguiente operación:

**NIVEL DE RENTA TOTAL = CASILLAS (398 + 424 - 421- 422 - 427 + 402 + 415 - 416 - 435 - 440 - 450) SEGÚN AEAT**

- En el caso de que haya varias declaraciones, se sumarán los resultados derivados de la aplicación de esta fórmula en cada declaración.